

CONSTANCIA DE SECRETARIA: 02-06-2021 Informo al Señor Juez lo siguiente:

1.- La Apoderada de la parte demandante presenta escrito donde solicita la TERMINACION del proceso por PAGO total de la obligación, intereses, gastos procesales, Honorarios de abogado, el levantamiento de las medidas cautelares practicadas y presenta sustitución de poder.

Señor
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES – CALDAS
E. S. D.

ASUNTO: TERMINACIÓN DE PROCESO
DEMANDANTE: SPECIALIZED COLOMBIA S.A.S.
DEMANDADO: JORGE IVAN ARREGOCES ORTIZ
RADICADO: 17-001-40-03-002-2021-00149-00

Laura Daniela Ayala Ruiz, mayor de edad, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando como apoderada de **SPECIALIZED COLOMBIA S.A.S.** de conformidad a la sustitución de poder realizada, por medio del presente escrito solicito a Ud. Señor JUEZ, con todo respeto, **QUE SE ORDENE LA TERMINACION DE LA PRESENTE EJECUCION, POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN, INTERESES, GASTOS DEL PROCESO Y HONORARIOS DE ABOGADO.**

Como consecuencia de lo anterior petición, solicito:

1. **SE LEVANTEN LAS MEDIDAS CAUTELARES QUE SE ENCUENTRAN PERFECCIONADAS EN EL PROCESO DE LA REFERENCIA.**
2. **SE ORDENE LA CANCELACION DE LOS GRAVAMENES DE LAS DIFERENTES GARANTIAS CONSTITUIDAS.** Sirva señor Juez oficiar a la autoridad correspondiente en este sentido.
3. Se ordena la entrega de los bienes embargados y/o dineros que obren dentro del proceso a la parte demandada **JORGE IVAN ARREGOCES ORTIZ**, en virtud de lo surtido.
4. Que no se genere condena en costas.
5. Renunciamos a todo término favorable del presente memorial.

Sirvase Señor Juez proceder de conformidad al artículo 461 del Código General del Proceso.

Cordialmente,

Laura Daniela Ayala Ruiz
C.C. No. 1.088.348.855 de Pereira
T.P. No. 350.732 del C.S. de la J.

2. También solicita entrega de dineros y verificando con la Oficina de Ejecución Civil Municipal que es la encargada del depósito de dineros de los procesos ejecutivos de los Juzgados Civiles Municipales, se pudo constatar que no hay dineros para entregar por cuenta de este proceso tampoco a favor del solicitante.

3. Que no se condene en costas

4. El Banco CAJA SOCIAL da respuesta a la medida de embargo.

5. No existe embargo de remanentes.

MARCELA PATRICIA LEÓN HERRERA
Secretaria-4



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, dos (2) de junio de dos mil veintiuno (2021)

INTERLOCUTORIO: No. 675

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: SOCIEDAD SPECIALIZED COLOMBIA SAS
DEMANDADO: JORGE IVAN ARREGOCES ORTIZ
RADICADO: 170014003002-2021-00149-00

Vista la constancia que antecede, y toda vez que la parte demandante, ha solicitado la terminación del proceso por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION, intereses, gastos procesales, honorarios de abogado, SE DISPONE:

- 1.- DAR POR TERMINADO el proceso del asunto, POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.
- 2.- Levantar las medidas cautelares que fueron ordenadas y practicadas. Para lo anterior se expedirá el respectivo oficio. Líbrense por Secretaría los oficios de desembargo dirigidos a entidades bancarias, debidamente firmados, para ser enviados directamente por la parte interesada, a los bancos que deben cumplir la orden judicial.
- 3.- No condenar en costas.
- 4.- Reconocer personería amplia y suficiente a la Abogada Sustituta LAURA DANIELA AYALA RUIZ para que represente a la parte demandante en los términos de la sustitución conferida de conformidad con lo reglado en el artículo 75 del C.G.P.
- 5.- Póngase en conocimiento de la parte actora la respuesta del BANCO CAJA SOCIAL, para los fines que haya lugar.
- 6.- ORDENAR el archivo del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 03-06-2021
Marcela Patricia León Herrera-Secretaria



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, dos (2) de junio de dos mil veintiuno (2021)

OFICIO CIRCULAR: No 691

GERENTE:

BANCO DE BOGOTA, BANCO DAVIVIENDA, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO COLPATRIA,
BANCO AV VILLAS, BANCO BBVA, BANCO DE OCCIDENTE, BANCOLOMBIA.
La Ciudad

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: SOCIEDAD SPECIALIZED COLOMBIA SAS
NIT. 900434532-4
DEMANDADO: JORGE IVAN ARREGOCES ORTIZ CC. 1.118.825.751
RADICADO: 170014003002-2021-00149-00

ASUNTO: LEVANTAMIENTO DE EMBARGO

Comedidamente nos permitimos comunicarle, que este Despacho en el proceso del asunto ha dispuesto lo siguiente:

"...Vista la constancia que antecede, y toda vez que la parte interesada, ha solicitado la terminación del proceso por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION, intereses, gastos procesales, honorarios de abogado, SE DISPONE:

- 1.- DAR POR TERMINADO el proceso del asunto, POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.
 - 2.- Levantar las medidas cautelares que fueron ordenadas y practicadas. Para lo anterior se expedirá el respectivo oficio.
 - 3.- No condenar en costas.
 - 4.- NO se acepta la renuncia a términos toda vez que el memorial de terminación no está firmado por todas las partes.
 - 5.- Reconocer personería amplia y suficiente a la Abogada Sustituta LAURA DANIELA AYALA RUIZ para que represente a la parte demandante en los términos de la sustitución conferida de conformidad con lo reglado en el artículo 75 del C.G.P.
 - 6.- "Póngase en conocimiento de la parte actora la respuesta del BANCO CAJA SOCIAL, para los fines que haya lugar.
- ORDENAR el archivo del proceso. NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE. Fdo EL JUEZ. LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO."

La medida de embargo había sido comunicada con oficio CIRCULAR No. **558** de mayo 06 de 2021, el cual se servirá dejar sin efecto.

Atentamente,

MARCELA PATRÍCIA LEÓN HERRERA
Secretaria

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>PROCESO: GESTION DOCUMENTAL</p>	<p>CÓDIGO: CSJCF-GD-F04</p>	
	<p>ACUSE DE RECIBIDO: ACUSE DE RECIBIDO PARA LOS DOCUMENTOS ENTRANTES PARA LOS DESPACHOS</p>	<p>VERSIÓN: 2</p>	

Centro de Servicios Judiciales Civil y Familia - Manizales

Acuse de Recibido

FECHA: Martes 11 de Mayo del 2021

HORA: 10:58:13 am

Se ha registrado en el sistema, la carga de 1 archivo suscrito a nombre de; LAURA DANIELA AYALA RUIZ, con el radicado; 202100149, correo electrónico registrado; LAYALA.GESTIONLEGAL@GMAIL.COM, dirigido al JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL.

Si necesita comunicarse con el Centro de Servicios, puede hacerlo dentro de los horarios establecidos al teléfono de atención al usuario, (+57) 321 576 5914

Archivo Cargado

TERMINACIONJORGE.pdf

CÓDIGO DE RECIBIDO: AR-17001-20210511105814-RJC-2795

Palacio de Justicia 'Fany Gonzales Franco'

Carrera 23 # 21-48 Oficina 108 Manizales - Caldas

csjcfma@cendoj.ramajudicial.gov.co

8879620 ext. 11600

Señor
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES – CALDAS
E. S. D.

ASUNTO: TERMINACIÓN DE PROCESO
DEMANDANTE: SPECIALIZED COLOMBIA S.A.S.
DEMANDADO: JORGE IVAN ARREGOCES ORTIZ
RADICADO: 17-001-40-03-002-2021-00149-00

LAURA DANIELA AYALA RUIZ, mayor de edad, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando como apoderada de **SPECIALIZED COLOMBIA S.A.S.** de conformidad a la sustitución de poder realizada, por medio del presente escrito solicito a Ud. Señor JUEZ, con todo respeto, **QUE SE ORDENE LA TERMINACION DE LA PRESENTE EJECUCION, POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN, INTERESES, GASTOS DEL PROCESO Y HONORARIOS DE ABOGADO.**

Como consecuencia de lo anterior petición, solicito:

1. **SE LEVANTEN LAS MEDIDAS CAUTELARES QUE SE ENCUENTRAN PERFECCIONADAS EN EL PROCESO DE LA REFERENCIA.**
2. **SE ORDENE LA CANCELACION DE LOS GRAVAMENES DE LAS DIFERENTES GARANTIAS CONSTITUIDAS.** Sirva señor Juez oficiar a la autoridad correspondiente en este sentido.
3. Se ordena la entrega de los bienes embargados y/o dineros que obren dentro del proceso a la parte demandada **JORGE IVAN ARREGOCES ORTIZ**, en virtud de lo surtido.
4. Que no se genere condena en costas.
5. Renunciamos a todo término favorable del presente memorial.

Sírvase Señor Juez proceder de conformidad al artículo 461 del Código General del Proceso.

Cordialmente,



LAURA DANIELA AYALA RUIZ
C.C. No. 1.088.348.855 de Pereira
T.P. No. 350.732 del C.S. de la J.

Señor:

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES - CALDAS

E. S. D.

REFERENCIA: SUSTITUCION DE PODER.

DEMANDANTE: SPECIALIZED COLOMBIA SAS

DEMANDADOS: JORGE IVAN ARREGOCES ORTIZ

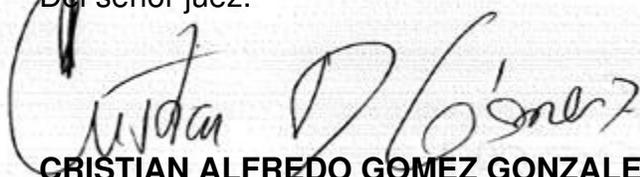
RADICADO: 17001400300220210014900*

CRISTIAN ALFREDO GOMEZ GONZALEZ, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi respectiva firma, obrando como Representante Legal de **GESTIÓN LEGAL ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S** distinguida con NIT **900.571.076-3**, quien a su vez actúa en nombre y representación de SPECIALIZED COLOMBIA SAS; por medio del presente escrito **SUSTITUYO PODER** en el proceso de la referencia a **LAURA DANIELA AYALA RUIZ**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía **No. 1.088.348.855** y portadora de la **T.P No. 350.732 del C. S. de la J.**, para que continúe y lleve hasta su culminación el proceso de la referencia.

El apoderado sustituto queda revestido de las mismas facultades otorgadas al suscrito, como las de conciliar, recibir, transigir, desistir, sustituir, reasumir, renunciar a la presente sustitución del presente poder, en especial para retirar la demanda en caso de rechazo y de las demás facultades que sean necesarias para el cumplimiento de este mandato, según lo establecido en el Artículo 77 del Código General del Proceso. Las sustituciones de poder se presumen auténticas.

Sirva Señor Juez proceder de conformidad con lo solicitado.

Del señor juez.



CRISTIAN ALFREDO GÓMEZ GONZÁLEZ

C. C. No. 1.088.251.495 de Pereira

Representante Legal de GESTIÓN LEGAL ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S.

Acepto,



LAURA DANIELA AYALA RUIZ

C.C. No. 1.088.348.855 de Pereira

T.P No. 350.732 del C. S. de la J.



CODIGO DE VERIFICACIÓN Q38zW3hDWe

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: GESTION LEGAL ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S
SIGLA: GL ABOGADOS ASOCIADOS
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 900571076-3
ADMINISTRACIÓN DIAN : PEREIRA
DOMICILIO : PEREIRA

MATRÍCULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO : 18100763
FECHA DE MATRÍCULA : NOVIEMBRE 16 DE 2012
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2020
FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA : JULIO 14 DE 2020
ACTIVO TOTAL : 294,851,213.00
GRUPO NIIF : GRUPO II

EL COMERCIANTE NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACIÓN LEGAL DE RENOVAR SU MATRÍCULA MERCANTIL

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CALLE 19 NRO. 8 58 EDIFICIO SANTA BARBARA OFICINA 502
BARRIO : CENTRO
MUNICIPIO / DOMICILIO: 66001 - PEREIRA
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 3355545
TELÉFONO COMERCIAL 2 : NO REPORTÓ
TELÉFONO COMERCIAL 3 : 3128231430
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : gerencia@gestionlegal.com.co

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CALLE 19 NRO. 8 58 EDIFICIO SANTA BARBARA OFICINA 502
MUNICIPIO : 66001 - PEREIRA
TELÉFONO 1 : 3355545
TELÉFONO 3 : 3128231430
CORREO ELECTRÓNICO : gerencia@gestionlegal.com.co

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento



1. 1990-1991
 2. 1991-1992
 3. 1992-1993
 4. 1993-1994
 5. 1994-1995
 6. 1995-1996
 7. 1996-1997
 8. 1997-1998
 9. 1998-1999
 10. 1999-2000
 11. 2000-2001
 12. 2001-2002
 13. 2002-2003
 14. 2003-2004
 15. 2004-2005
 16. 2005-2006
 17. 2006-2007
 18. 2007-2008
 19. 2008-2009
 20. 2009-2010
 21. 2010-2011
 22. 2011-2012
 23. 2012-2013
 24. 2013-2014
 25. 2014-2015
 26. 2015-2016
 27. 2016-2017
 28. 2017-2018
 29. 2018-2019
 30. 2019-2020
 31. 2020-2021
 32. 2021-2022
 33. 2022-2023
 34. 2023-2024
 35. 2024-2025
 36. 2025-2026
 37. 2026-2027
 38. 2027-2028
 39. 2028-2029
 40. 2029-2030
 41. 2030-2031
 42. 2031-2032
 43. 2032-2033
 44. 2033-2034
 45. 2034-2035
 46. 2035-2036
 47. 2036-2037
 48. 2037-2038
 49. 2038-2039
 50. 2039-2040
 51. 2040-2041
 52. 2041-2042
 53. 2042-2043
 54. 2043-2044
 55. 2044-2045
 56. 2045-2046
 57. 2046-2047
 58. 2047-2048
 59. 2048-2049
 60. 2049-2050
 61. 2050-2051
 62. 2051-2052
 63. 2052-2053
 64. 2053-2054
 65. 2054-2055
 66. 2055-2056
 67. 2056-2057
 68. 2057-2058
 69. 2058-2059
 70. 2059-2060
 71. 2060-2061
 72. 2061-2062
 73. 2062-2063
 74. 2063-2064
 75. 2064-2065
 76. 2065-2066
 77. 2066-2067
 78. 2067-2068
 79. 2068-2069
 80. 2069-2070
 81. 2070-2071
 82. 2071-2072
 83. 2072-2073
 84. 2073-2074
 85. 2074-2075
 86. 2075-2076
 87. 2076-2077
 88. 2077-2078
 89. 2078-2079
 90. 2079-2080
 91. 2080-2081
 92. 2081-2082
 93. 2082-2083
 94. 2083-2084
 95. 2084-2085
 96. 2085-2086
 97. 2086-2087
 98. 2087-2088
 99. 2088-2089
 100. 2089-2090
 101. 2090-2091
 102. 2091-2092
 103. 2092-2093
 104. 2093-2094
 105. 2094-2095
 106. 2095-2096
 107. 2096-2097
 108. 2097-2098
 109. 2098-2099
 110. 2099-2100
 111. 2100-2101
 112. 2101-2102
 113. 2102-2103
 114. 2103-2104
 115. 2104-2105
 116. 2105-2106
 117. 2106-2107
 118. 2107-2108
 119. 2108-2109
 120. 2109-2110
 121. 2110-2111
 122. 2111-2112
 123. 2112-2113
 124. 2113-2114
 125. 2114-2115
 126. 2115-2116
 127. 2116-2117
 128. 2117-2118
 129. 2118-2119
 130. 2119-2120
 131. 2120-2121
 132. 2121-2122
 133. 2122-2123
 134. 2123-2124
 135. 2124-2125
 136. 2125-2126
 137. 2126-2127
 138. 2127-2128
 139. 2128-2129
 140. 2129-2130
 141. 2130-2131
 142. 2131-2132
 143. 2132-2133
 144. 2133-2134
 145. 2134-2135
 146. 2135-2136
 147. 2136-2137
 148. 2137-2138
 149. 2138-2139
 150. 2139-2140
 151. 2140-2141
 152. 2141-2142
 153. 2142-2143
 154. 2143-2144
 155. 2144-2145
 156. 2145-2146
 157. 2146-2147
 158. 2147-2148
 159. 2148-2149
 160. 2149-2150
 161. 2150-2151
 162. 2151-2152
 163. 2152-2153
 164. 2153-2154
 165. 2154-2155
 166. 2155-2156
 167. 2156-2157
 168. 2157-2158
 169. 2158-2159
 170. 2159-2160
 171. 2160-2161
 172. 2161-2162
 173. 2162-2163
 174. 2163-2164
 175. 2164-2165
 176. 2165-2166
 177. 2166-2167
 178. 2167-2168
 179. 2168-2169
 180. 2169-2170
 181. 2170-2171
 182. 2171-2172
 183. 2172-2173
 184. 2173-2174
 185. 2174-2175
 186. 2175-2176
 187. 2176-2177
 188. 2177-2178
 189. 2178-2179
 190. 2179-2180
 191. 2180-2181
 192. 2181-2182
 193. 2182-2183
 194. 2183-2184
 195. 2184-2185
 196. 2185-2186
 197. 2186-2187
 198. 2187-2188
 199. 2188-2189
 200. 2189-2190
 201. 2190-2191
 202. 2191-2192
 203. 2192-2193
 204. 2193-2194
 205. 2194-2195
 206. 2195-2196
 207. 2196-2197
 208. 2197-2198
 209. 2198-2199
 210. 2199-2200
 211. 2200-2201
 212. 2201-2202
 213. 2202-2203
 214. 2203-2204
 215. 2204-2205
 216. 2205-2206
 217. 2206-2207
 218. 2207-2208
 219. 2208-2209
 220. 2209-2210
 221. 2210-2211
 222. 2211-2212
 223. 2212-2213
 224. 2213-2214
 225. 2214-2215
 226. 2215-2216
 227. 2216-2217
 228. 2217-2218
 229. 2218-2219
 230. 2219-2220
 231. 2220-2221
 232. 2221-2222
 233. 2222-2223
 234. 2223-2224
 235. 2224-2225
 236. 2225-2226
 237. 2226-2227
 238. 2227-2228
 239. 2228-2229
 240. 2229-2230
 241. 2230-2231
 242. 2231-2232
 243. 2232-2233
 244. 2233-2234
 245. 2234-2235
 246. 2235-2236
 247. 2236-2237
 248. 2237-2238
 249. 2238-2239
 250. 2239-2240
 251. 2240-2241
 252. 2241-2242
 253. 2242-2243
 254. 2243-2244
 255. 2244-2245
 256. 2245-2246
 257. 2246-2247
 258. 2247-2248
 259. 2248-2249
 260. 2249-2250
 261. 2250-2251
 262. 2251-2252
 263. 2252-2253
 264. 2253-2254
 265. 2254-2255
 266. 2255-2256
 267. 2256-2257
 268. 2257-2258
 269. 2258-2259
 270. 2259-2260
 271. 2260-2261
 272. 2261-2262
 273. 2262-2263
 274. 2263-2264
 275. 2264-2265
 276. 2265-2266
 277. 2266-2267
 278. 2267-2268
 279. 2268-2269
 280. 2269-2270
 281. 2270-2271
 282. 2271-2272
 283. 2272-2273
 284. 2273-2274
 285. 2274-2275
 286. 2275-2276
 287. 2276-2277
 288. 2277-2278
 289. 2278-2279
 290. 2279-2280
 291. 2280-2281
 292. 2281-2282
 293. 2282-2283
 294. 2283-2284
 295. 2284-2285
 296. 2285-2286
 297. 2286-2287
 298. 2287-2288
 299. 2288-2289
 300. 2289-2290
 301. 2290-2291
 302. 2291-2292
 303. 2292-2293
 304. 2293-2294
 305. 2294-2295
 306. 2295-2296
 307. 2296-2297
 308. 2297-2298
 309. 2298-2299
 310. 2299-2300
 311. 2300-2301
 312. 2301-2302
 313. 2302-2303
 314. 2303-2304
 315. 2304-2305
 316. 2305-2306
 317. 2306-2307
 318. 2307-2308
 319. 2308-2309
 320. 2309-2310
 321. 2310-2311
 322. 2311-2312
 323. 2312-2313
 324. 2313-2314
 325. 2314-2315
 326. 2315-2316
 327. 2316-2317
 328. 2317-2318
 329. 2318-2319
 330. 2319-2320
 331. 2320-2321
 332. 2321-2322
 333. 2322-2323
 334. 2323-2324
 335. 2324-2325
 336. 2325-2326
 337. 2326-2327
 338. 2327-2328
 339. 2328-2329
 340. 2329-2330
 341. 2330-2331
 342. 2331-2332
 343. 2332-2333
 344. 2333-2334
 345. 2334-2335
 346. 2335-2336
 347. 2336-2337
 348. 2337-2338
 349. 2338-2339
 350. 2339-2340
 351. 2340-2341
 352. 2341-2342
 353. 2342-2343
 354. 2343-2344
 355. 2344-2345
 356. 2345-2346
 357. 2346-2347
 358. 2347-2348
 359. 2348-2349
 360. 2349-2350
 361. 2350-2351
 362. 2351-2352
 363. 2352-2353
 364. 2353-2354
 365. 2354-2355
 366. 2355-2356
 367. 2356-2357
 368. 2357-2358
 369. 2358-2359
 370. 2359-2360
 371. 2360-2361
 372. 2361-2362
 373. 2362-2363
 374. 2363-2364
 375. 2364-2365
 376. 2365-2366
 377. 2366-2367
 378. 2367-2368
 379. 2368-2369
 380. 2369-2370
 381. 2370-2371
 382. 2371-2372
 383. 2372-2373
 384. 2373-2374
 385. 2374-2375
 386. 2375-2376
 387. 2376-2377
 388. 2377-2378
 389. 2378-2379
 390. 2379-2380
 391. 2380-2381
 392. 2381-2382
 393. 2382-2383
 394. 2383-2384
 395. 2384-2385
 396. 2385-2386
 397. 2386-2387
 398. 2387-2388
 399. 2388-2389
 400. 2389-2390
 401. 2390-2391
 402. 2391-2392
 403. 2392-2393
 404. 2393-2394
 405. 2394-2395
 406. 2395-2396
 407. 2396-2397
 408. 2397-2398
 409. 2398-2399
 410. 2399-2400
 411. 2400-2401
 412. 2401-2402
 413. 2402-2403
 414. 2403-2404
 415. 2404-2405
 416. 2405-2406
 417. 2406-2407
 418. 2407-2408
 419. 2408-2409
 420. 2409-2410
 421. 2410-2411
 422. 2411-2412
 423. 2412-2413
 424. 2413-2414
 425. 2414-2415
 426. 2415-2416
 427. 2416-2417
 428. 2417-2418
 429. 2418-2419
 430. 2419-2420
 431. 2420-2421
 432. 2421-2422
 433. 2422-2423
 434. 2423-2424
 435. 2424-2425
 436. 2425-2426
 437. 2426-2427
 438. 2427-2428
 439. 2428-2429
 440. 2429-2430
 441. 2430-2431
 442. 2431-2432
 443. 2432-2433
 444. 2433-2434
 445. 2434-2435
 446. 2435-2436
 447. 2436-2437
 448. 2437-2438
 449. 2438-2439
 450. 2439-2440
 451. 2440-2441
 452. 2441-2442
 453. 2442-2443
 454. 2443-2444
 455. 2444-2445
 456. 2445-2446
 457. 2446-2447
 458. 2447-2448
 459. 2448-2449
 460. 2449-2450
 461. 2450-2451
 462. 2451-2452
 463. 2452-2453
 464. 2453-2454
 465. 2454-2455
 466. 2455-2456
 467. 2456-2457
 468. 2457-2458
 469. 2458-2459
 470. 2459-2460
 471. 2460-2461
 472. 2461-2462
 473. 2462-2463
 474. 2463-2464
 475. 2464-2465
 476. 2465-2466
 477. 2466-2467
 478. 2467-2468
 479. 2468-2469
 480. 2469-2470
 481. 2470-2471
 482. 2471-2472
 483. 2472-2473
 484. 2473-2474
 485. 2474-2475
 486. 2475-2476
 487. 2476-2477
 488. 2477-2478
 489. 2478-2479
 490. 2479-2480
 491. 2480-2481
 492. 2481-2482
 493. 2482-2483
 494. 2483-2484
 495. 2484-2485
 496. 2485-2486
 497. 2486-2487
 498. 2487-2488
 499. 2488-2489
 500. 2489-2490
 501. 2490-2491
 502. 2491-2492
 503. 2492-2493
 504. 2493-2494
 505. 2494-2495
 506. 2495-2496
 507. 2496-2497
 508. 2497-2498
 509. 2498-2499
 510. 2499-2500
 511. 2500-2501
 512. 2501-2502
 513. 2502-2503
 514. 2503-2504
 515. 2504-2505
 516. 2505-2506
 517. 2506-2507
 518. 2507-2508
 519. 2508-2509
 520. 2509-2510
 521. 2510-2511
 522. 2511-2512
 523. 2512-2513
 524. 2513-2514
 525. 2514-2515
 526. 2515-2516
 527. 2516-2517
 528. 2517-2518
 529. 2518-2519
 530. 2519-2520
 531. 2520-2521
 532. 2521-2522
 533. 2522-2523
 534. 2523-2524
 535. 2524-2525
 536. 2525-2526
 537. 2526-2527
 538. 2527-2528
 539. 2528-2529
 540. 2529-2530
 541. 2530-2531
 542. 2531-2532
 543. 2532-2533
 544. 2533-2534
 545. 2534-2535
 546. 2535-2536
 547. 2536-2537
 548. 2537-2538
 549. 2538-2539
 550. 2539-2540
 551. 2540-2541
 552. 2541-2542
 553. 2542-2543
 554. 2543-2544
 555. 2544-2545
 556. 2545-2546
 557. 2546-2547
 558. 2547-2548
 559. 2548-2549
 560. 2549-2550
 561. 2550-2551
 562. 2551-2552
 563. 2552-2553
 564. 2553-2554
 565. 2554-2555
 566. 2555-2556
 567. 2556-2557
 568. 2557-2558
 569. 2558-2559
 570. 2559-2560
 571. 2560-2561
 572. 2561-2562
 573. 2562-2563
 574. 2563-2564
 575. 2564-2565
 576. 2565-2566
 577. 2566-2567
 578. 2567-2568
 579. 2568-2569
 580. 2569-2570
 581. 2570-2571
 582. 2571-2572
 583. 2572-2573
 584. 2573-2574
 585. 2574-2575
 586. 2575-2576
 587. 2576-2577
 588. 2577-2578
 589. 2578-2579
 590. 2579-2580
 591. 2580-2581
 592. 2581-2582
 593. 2582-2583
 594. 2583-2584
 595. 2584-2585
 596. 2585-2586
 597. 2586-2587
 598. 2587-2588
 599. 2588-2589
 600. 2589-2590
 601. 2590-2591
 602. 2591-2592
 603. 2592-2593
 604. 2593-2594
 605. 2594-2595
 606. 2595-2596
 607. 2596-2597
 608. 2597-2598
 609. 2598-2599
 610. 2599-2600
 611. 2600-2601
 612. 2601-2602
 613. 2602-2603
 614. 2603-2604
 615. 2604-2605
 616. 2605-2606
 617. 2606-2607
 618. 2607-2608
 619. 2608-2609
 620. 2609-2610
 621. 2610-2611
 622. 2611-2612
 623. 2612-2613
 624. 2613-2614
 625. 2614-2615
 626. 2615-2616
 627. 2616-2617
 628. 2617-2618
 629. 2618-2619
 630. 2619-2620
 631. 2620-2621
 632. 2621-2622
 633. 2622-2623
 634. 2623-2624
 635. 2624-2625
 636. 2625-2626
 637. 2626-2627
 638. 2627-2628
 639. 2628-2629
 640. 2629-2630
 641. 2630-2631
 642. 2631-2632
 643. 2632-2633
 644. 2633-2634
 645. 2634-2635
 646. 2635-2636
 647. 2636-2637
 648. 2637-2638
 649. 2638-2639
 650. 2639-2640
 651. 2640-2641
 652. 2641



CODIGO DE VERIFICACIÓN Q38zW3hDWe

Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **NO AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación.

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : M6910 - ACTIVIDADES JURIDICAS
ACTIVIDAD SECUNDARIA : K6499 - OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIO FINANCIERO, EXCEPTO LAS DE SEGUROS Y PENSIONES N.C.P.
OTRAS ACTIVIDADES : N8291 - ACTIVIDADES DE AGENCIAS DE COBRANZA Y OFICINAS DE CALIFICACION CREDITICIA
OTRAS ACTIVIDADES : K6493 - ACTIVIDADES DE COMPRA DE CARTERA O FACTORING

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 18 DE OCTUBRE DE 2012 DE LA ASAMBLEA CONSTITUTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1028250 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 16 DE NOVIEMBRE DE 2012, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA GESTION LEGAL ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S.

CERTIFICA - REFORMAS

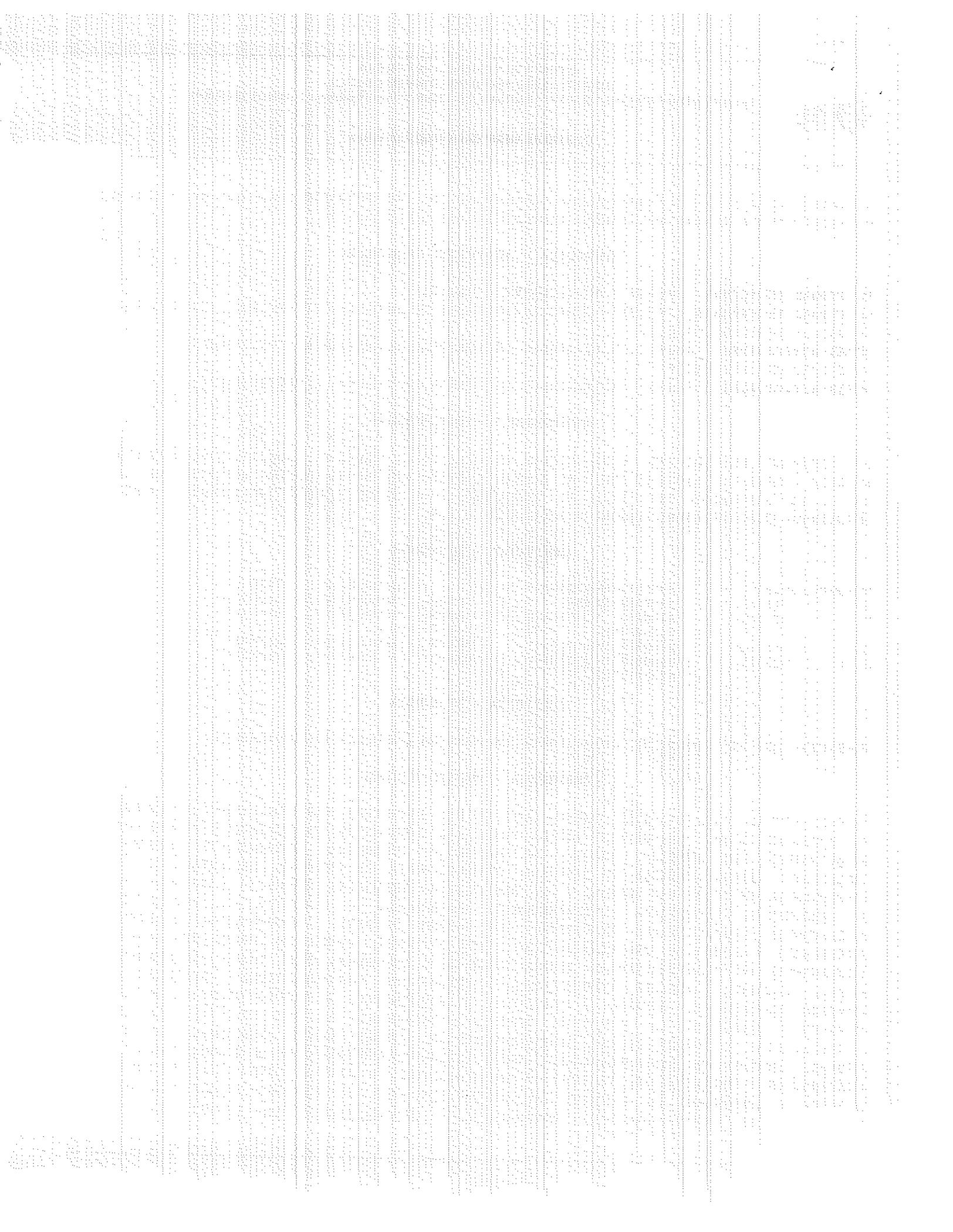
DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA-DOCUMENTO	INSCRIPCION	FECHA
AC-3	20140617	ASAMBLEA GENERAL PEREIRA	RM09-1033194	20140618
AC-4	20170525	ASAMBLEA ORDINARIA DE PEREIRA	RM09-1047374	20170607
		ACCIONISTAS		
CE-	20170530	CONTADOR PUBLICO PEREIRA	RM09-1047466	20170613
AC-05	20190211	ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE PEREIRA	RM09-1054669	20190222
		ACCIONISTAS		

CERTIFICA - VIGENCIA

VIGENCIA: QUE EL TÉRMINO DE DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA ES INDEFINIDO.

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL.- LA SOCIEDAD TENDRA COMO OBJETO PRINCIPAL LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: LA SOCIEDAD TENDRA POR OBJETO SOCIAL PRINCIPAL PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES RELACIONADOS EN DERECHO, VENTAS DE SERVICIOS JURIDICOS, ASESORIA Y ASISTENCIAS JURIDICAS, VENTAS, VENTAS DE SEGUROS, INTERVENTORIA EN GENERAL, EL EJERCICIO DE LA CONSULTORIA EN TODAS LAS AEREAS Y SUS RESPECTIVAS ASESORIAS, GERENCIA Y ADMINISTRACION DE PROYECTOS, PROMOCION, INTERVENTORIA, DESARROLLO Y ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD; ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS CON BIENES PROPIOS O ARRENDADOS; ACTIVIDADES REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCION O POR CONTRATA; DIRECCION, PROMOCION, AVALUO Y COMPRAVENTA DE URBANIZACIONES, BIENES MUEBLES E INMUEBLES COMO CASAS, APARTAMENTOS, LOTES, LOCALES, LOCALES COMERCIALES, CONDOMINIOS, URBANIZACIONES RESIDENCIALES, CENTROS COMERCIALES, BODEGAS Y OFICINAS; LA ENAJENACION A TITULO ONEROSO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES; LA PROMOCION, GESTION Y DESARROLLO DE TODO TIPO DE OPERACIONES INMOBILIARIAS Y URBANISTICAS; ARRENDAMIENTO DE BIENES RAICES DESTINADOS AVIVIENDA URBANA, LABORES DE INTERMEDIACION COMERCIAL ENTRE ARRENDADORES Y ARRENDATARIOS; LA ENAJENACION Y EXPLOTACION, INCLUSO EN ANENDAMIENTO, DE FINCAS, EDIFICIOS, VIVIENDAS Y LOCALES E INMUEBLES EN GENERAL CUALQUIERA QUE SEA SU DESTINO RESULTANTE DE LA ACTIVIDAD; LA ADMINISTRACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE BIENES RAICES Y





CAMARA DE COMERCIO DE PEREIRA
GESTION LEGAL ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S

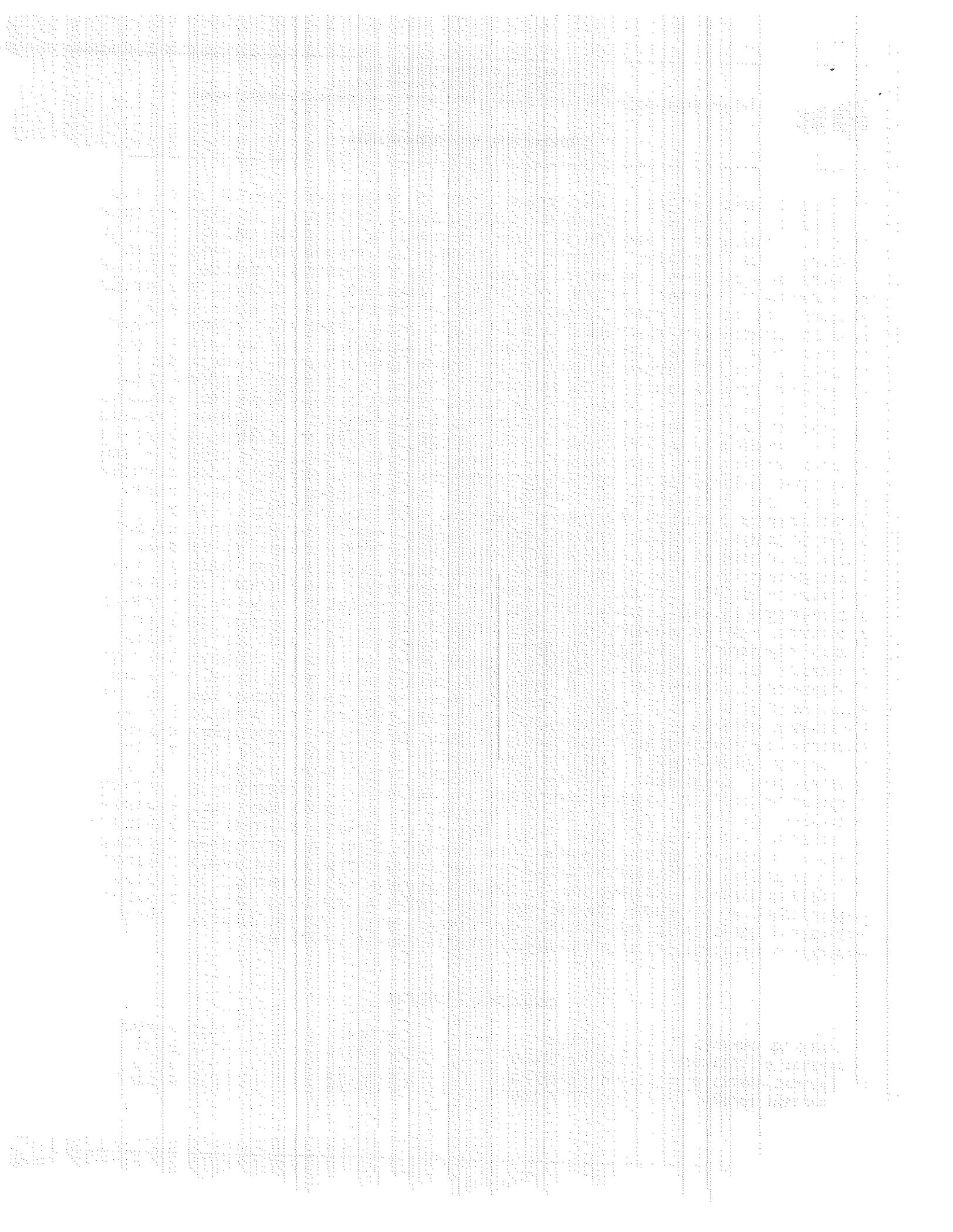
Fecha expedición: 2021/04/08 - 09:44:40 **** Recibo No. S001136409 **** Num. Operación. 01-VFM-20210408-0001

CODIGO DE VERIFICACIÓN Q38zW3hDW6

PROPIEDADES HORIZONTALES Y EN GENERAL TODO LO RELACIONADO CON LA FINCA RALZ, PROGRAMACION Y CONTROL, INVERSIONES, CONTABILIDAD Y TRIBUTARIA, Y ASESORIA GENERAL PARA EL DESARROLLO DE EMPRESAS EN TODAS SUS RAMAS EN EL SECTOR PUBLICO Y PRIVADO; CONTRATAR CON ENTIDADES PUBLICAS Y PRIVADAS LA CONSTNRCCION, CONSULTORIA, E INTERVENTORIA DE OBRAS Y PROYECTOS DE ARQUITECTURA E INGENIERIA. REALIZAR ACTIVIDADES DE COBRANZA Y CREDITO, RECAUDO DE CARTERA FINANCIERA, DE CONSUMO, HIPOTECARIA, MERCANTIL DE DIFICIL COBRO. PROMOVER Y FORMAR EMPRESAS DE LA MISMA INDOLE O DE NEGOCIOS DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON SU OBJETO SOCIAL PRINCIPAL Y APORTAR Y RECIBIR DE ELLOS TODA CLASE DE BIENES EN EL CONTRATO DE SOCIEDADES O DE ASOCIACION, PARA EL DESARROLLO Y LA EXPLOTACION DE NEGOCIOS QUE CONSTITUYAN SU OBJETO, O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON SU OBJETO SOCIAL PRINCIPAL, Y APORTAR A ELLOS TODA CLASE DE BIENES EN EL CONTRATO DE SOCIEDAD, CONSORCIO O DE ASOCIACION PARA EL APROVECHAMIENTO DE NEGOCIOS QUE CONSTITUYAN SU OBJETO O QUE SE RELACIONEN CON EL ADQUIRIR O ENAJENAR A CUALQUIER TITULO INTERESES, PARTICIPACIONES O ACCIONES DE EMPRESAS DE LA MISMA INDOLE O DE NEGOCIOS DIRECTAMENTE RELACIONADOS A SU OBJETO SOCIAL PRINCIPAL, Y APORTAR A ELLOS TODA CLASE DE BIENES EN EL CONTRATO DE SOCIEDAD O DE ASOCIACION PARA LA EXPLOTACION DE NEGOCIOS QUE CONSTITUYAN SU OBJETO O QUE SE RELACIONEN CON EL EJERCER LA REPRESENTACION O AGENCIA OFICIOSA DE PERSONAS NATURALES O JURIDICAS DEDICADAS A LA MISMA ACTIVIDAD O AQUELLOS QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON SU OBJETO. EN GENERAL HACER EN CUALQUIER PARTE SEA EN SU NOMBRE PROPIO O POR CUENTA DE TERCEROS O EN PARTICIPACION CON ELLOS, TODA CLASE DE OPERACIONES Y EJECUTAR TODA CLASE DE ACTOS O CONTRATOS BIEN SEA CIVILES, INDUSTRIALES, COMERCIALES, FINANCIEROS, JURIDICOS, DE ASESORAMIENTO SIEMPRE QUE SEAN NECESARIOS Y BENEFICOS PARA EL LOGRO DE LOS FINES QUE DESARROLLA Y DE UNA MANERA DIRECTA SE RELACIONE CON SU OBJETO SOCIAL, OBSERVANDO LAS NORMAS PERTINENTES PARA LA CELEBRACION, Y EJECUCION DE CADA UNO DE ELLOS. EN DESARROLLO DEL MISMO PODRA LA SOCIEDAD EJECUTAR TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS QUE FUEREN CONVENIENTES O NECESARIOS PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL Y QUE TENGAN RELACION DIRECTA CON EL OBJETO DEL MENCIONADO, TALES COMO: FORMAR PARTE DE OTRAS SOCIEDADES ANONIMAS O DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. REALIZAR LA INTERMEDIACION EN LA MODALIDAD DE CORRETAJE EN EL MERCADO DE VALORES, POR LO QUE LA SOCIEDAD PODRA SERVIR DE AGENTE INTERMEDIARIO PARA LA REALIZACION DE NEGOCIOS CUYO OBJETO SEA LA SUBSCRIPCION, COMPRAVENTA O VENIA DE CUALQUIER TITULO VALOR INSCRITO O NO EN EL REGISTRO NACIONAL DE VALORES. PARTICIPAR EN CONCURSOS Y LICITACIONES QUE CONVOQUEN ENTIDADES DEL SECTOR PUBLICO QUE SE REFIERAN A LAS ACTIVIDADES DEL REGISTRO DE PROPONENTES (RUP) EN LOS CUALES ESTE INSCRITA LA EMPRESA. EFECTUAR OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR; PRIMORDIALMENTE, PARA ORIENTAR TODAS LAS ACTIVIDADES ECONOMICAS HACIA LA PROMOCION Y COMERCIALIZACION DE BIENES Y PRODUCTOS EN LOS MAMADAS NACIONALES A INTERNACIONALES. CONSTRUCCION Y COMERCIALIZACION DE PROYECTOS, TITULARIZACION INMOBILIARIA Y LA LINEA STORAGE QUE CORRESPONDE A SERVICIOS DE ALMACENAMIENTO, BODEGAJE Y EMBALAJE DE MERCANCIAS. CONSTITUIR, COMPRAR, VENDER, ALQUILAR, PERMUTAR, ENAJENAR A CUALQUIER TITULO TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES.

CERTIFICA - CAPITAL

TIPO DE CAPITAL	VALOR	ACCIONES	VALOR NOMINAL
CAPITAL AUTORIZADO	35.000.000,00	35.000,00	1.000,00
CAPITAL SUSCRITO	35.000.000,00	35.000,00	1.000,00
CAPITAL PAGADO	35.000.000,00	35.000,00	1.000,00





CODIGO DE VERIFICACIÓN Q38zW3hDWe

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 18 DE OCTUBRE DE 2012 DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1028250 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 16 DE NOVIEMBRE DE 2012, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	GOMEZ GONZALEZ CHRISTIAN ALFREDO	CC 1,088,251,495

CERTIFICA

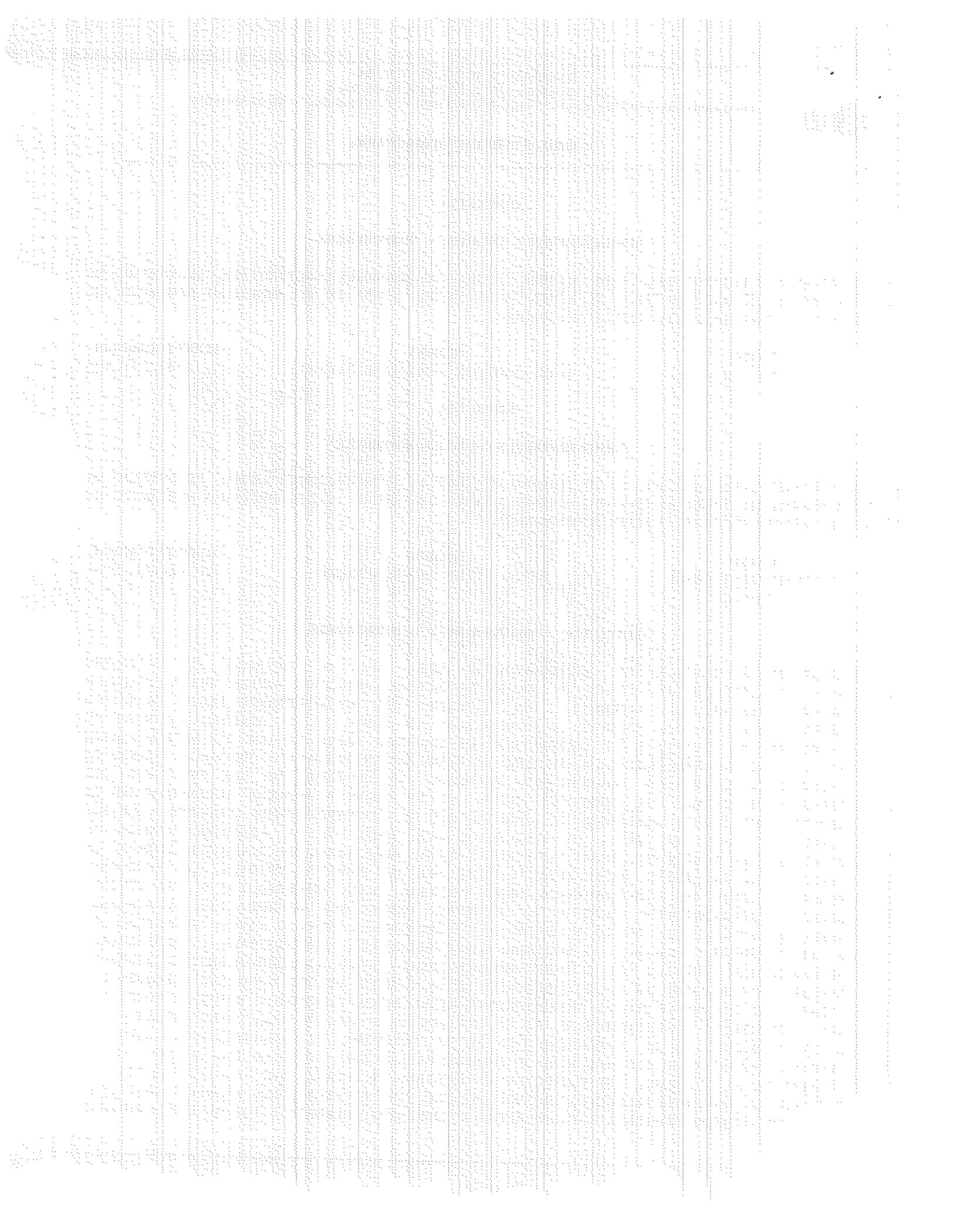
REPRESENTANTES LEGALES SUPLENTE

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 16 DE FEBRERO DE 2019 DE REPRESENTANTE LEGAL, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1054670 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 22 DE FEBRERO DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	PARDO VILLA SANDRA JIMENA	CC 42,141,779

CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES

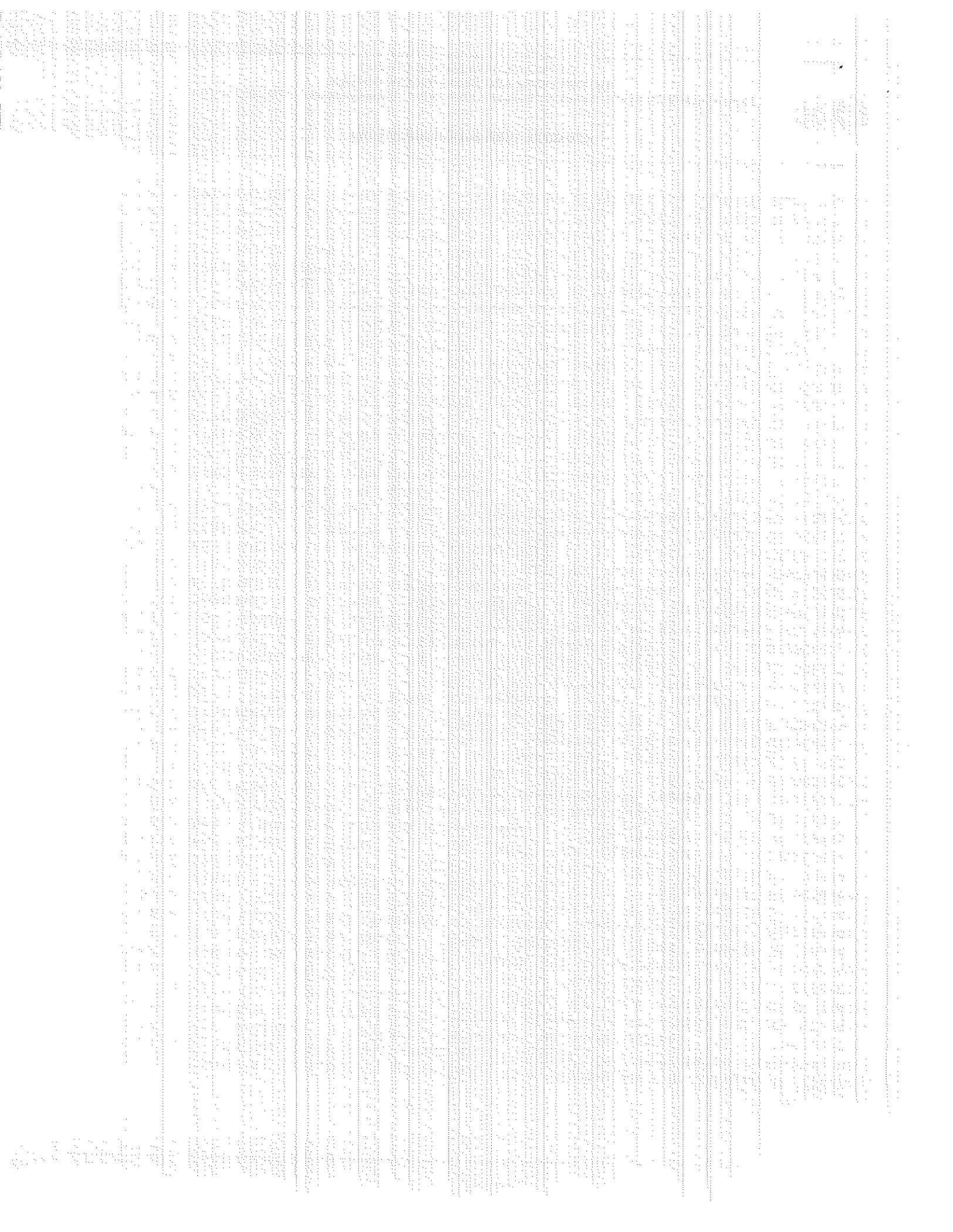
REPRESENTACION LEGAL. LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARA EN CABEZA DE UN REPRESENTANTE PRINCIPAL QUIEN PODRA DESIGNAR REPRESENTANTES LEGALES SUPLENTE. LAS FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL TERMINARAN EN CASO DE DIMISION O RENOVACION POR PARTE DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, DE DECESO O DE INCAPACIDAD EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL REPRESENTANTE LEGAL SEA UNA PERSONA NATURAL Y EN CASO DE LIQUIDACION PRIVADA O JUDICIAL, CUANDO EL REPRESENTANTE LEGAL SEA UNA PERSONA JURIDICA. LA CESACION DE LAS FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL, POR CUALQUIER CAUSA, NO DA LUGAR A NINGUNA INDEMNIZACION DE CUALQUIER NATURALEZA, DIFERENTE DE AQUELLAS QUE LE CORRESPONDIEREN CONFORME A LA LEY LABORAL, SI FUERE EL CASO. LA REVOCACION POR PARTE DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS NO TENDRA QUE ESTAR MOTIVADA Y PODRA REALIZARSE EN CUALQUIER TIEMPO. EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL REPRESENTANTE LEGAL SEA UNA PERSONA JURIDICA, LAS FUNCIONES QUEDARAN A CARGO DEL REPRESENTANTE LEGAL DE ESTA. TODA REMUNERACION A QUE TUVIERE DERECHO EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, DEBERA SER APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, EN LO SUCESIVO SE DESEMPEÑARA A HONORIS CAUSA. FACULTADES DE LOS REPRESENTANTES LEGALES: LA SOCIEDAD SERA GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRAN RESTRICCIONES DE CONTRATACION POR RAZON DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTIA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERA QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRA CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERA INVESTIDO DE LOS MAS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCION DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARA OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE





CODIGO DE VERIFICACIÓN Q38zW3hDWe

LEGAL. ATRIBUCIONES Y FACULTADES DE GERENTE: EL GERENTE ES EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD CON FACULTADES, POR LO TANTO, PARA EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS ACORDES CON LA NATURALEZA DE SU ENCARGO Y QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL GIRO ORDINARIO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES. EN ESPECIAL, EL GERENTE TENDRA LAS SIGUIENTES FUNCIONES: 1.) USAR LA FIRMA O RAZON SOCIAL; 2.) DESIGNAR AL SECRETARIO DE LA COMPAÑIA, QUE LO SERA TAMBIEN DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS; 3.) DESIGNAR Y RENOVAR LOS EMPLEADOS QUE REQUIERA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LA COMPAÑIA Y SEÑALARLES SUS FUNCIONES ADEMAS DE SU REMUNERACION, EXCEPTO CUANDO SE TRATE DE AQUELLOS QUE POR LEY O POR ESTATUTOS DEBAN SER DESIGNADOS POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS; 4.) TENDRA LA FACULTAD PARA NOMBRAR REPRESENTANTES LEGALES SUPLENTE; 5) CONVOCAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS A REUNIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS; 6.) EJECUTAR LOS ACUERDOS Y DECISIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS; 7.) PRESENTAR LAS CUENTAS, BALANCES, INVENTARIOS E INFORMES Y EL PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES DE CADA EJERCICIO A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS; 8.) EJECUTAR LOS ACTOS Y CELEBRAR LOS CONTRATOS TENDIENTES AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL; 9.) CONSTITUIR APODERADOS JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES Y DELEGAR LAS FACULTADES QUE SEAN NECESARIAS Y COMPATIBLES CON SUS SOCIOS, DENTRO DE LAS LIMITACIONES LEGALES; 10.) NOMBRAR LOS ARBITROS QUE CORRESPONDAN A LA SOCIEDAD EN VIRTUD DE LOS COMPROMISOS, CUANDO ASI LO AUTORICE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, Y DE LA CLAUSULA COMPROMISORIA QUE EN ESTOS ESTATUTOS SE PACTA; 11.) CELEBRAR EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD TODA CLASE DE OPERACIONES BANCARIAS Y POR CUALQUIER CUANTIA; 12.) RECIBIR DINERO EN MUTUO; 13.) LLEVAR A CABO TODA CLASE DE ACTOS JURIDICOS RELACIONADOS CON TITULOS VALORES; 14.) CUIDAR LA RECAUDACION, SEGURIDAD E INVERSION DE LOS FONDOS DE LA COMPAÑIA; 15.) VELAR PORQUE LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD CUMPLAN ESTRICTAMENTE SUS DEBERES; 16.) DELEGAR EN EL SUBGERENTE O A SUS COLABORADORES LAS FUNCIONES O ATRIBUCIONES QUE ESTE ARTICULO LE ATRIBUYE CUANDO LO CONSIDERE NECESARIO. 17.) LAS DEMAS QUE DESCRIBA LA LEY, LOS ESTATUTOS Y LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. 18.) ACTUAR EN CALIDAD DE ABOGADO EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD EN PROCESOS ORDINARIOS Y EJECUTIVOS DE CUALQUIER INDOLE, SIN DISCRIMINACION DE CUANTIA O COMPETENCIA, GUARDANDO RELACION CON LA FACULTAD AUTORIZADA EN EL ARTICULO 77 DEL CODIGO DE GENERAL DEL PROCESO, ES ASI QUE TIENE LA FACULTAD DE CONCILIAR, TRANSIGIR Y RECIBIR EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL PODRA NOMBRAR EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL ARTICULO 28, NOMBRAR REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE, EL CUAL TENDRA LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES: 1) LA REPRESENTACION LEGAL EN MATERIA ADMINISTRATIVA, COMERCIAL Y CONTRACTUAL DE LA INMOBILIARIA. 2.) COORDINAR LA GESTION COMERCIAL Y FINANCIERA DE LA INMOBILIARIA. 3.) LA COORDINACION, PROMOCION Y LA SUPERVISION DE LA INMOBILIARIA DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES LEGALES Y CON SUJECION A LAS ORDENES E INSTRUCCIONES DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS. 4.) EJECUTAR O CELEBRAR CUALQUIER ACTO O CONTRATO HASTA (20) S.M.L.V. AJUSTADO AL OBJETO SOCIAL DE LA INMOBILIARIA. 5.) PODRA REPRESENTAR A LA INMOBILIARIA EXTRAJUDICIALMENTE, ADQUIRIR Y ENAJENAR BIENES SOCIALES, GRAVARLOS Y LIMITAR SU DOMINIO, NEGOCIAR ACCIONES, CUOTAS O PARTES DE INTERESES Y EJERCER TODOS LOS ACTOS DE ADMINISTRACION DE LAS MISMAS, CONTRATAR POLIZAS DE SEGUROS, TRANSIGIR, ARBITRAR, CONCILIAR, COMPROMETER, DESISTIR, TOMAR Y DAR DINERO EN MUTUO Y TODOS LOS DEMAS ACTOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL. 6.) CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LAS DECISIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS 7.) DIRIGIR Y VIGILAR LA ACTIVIDAD DE LA INMOBILIARIA EN TODOS LOS CAMPOS E IMPARTIR LAS ORDENES E INSTRUCCIONES NECESARIAS PARA LOGRAR LA ADECUADA REALIZACION DE LOS OBJETIVOS QUE AQUELLA SE PROPONE. 8.) RECOMENDAR A LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS LA ADOPCION DE NUEVAS POLITICAS.



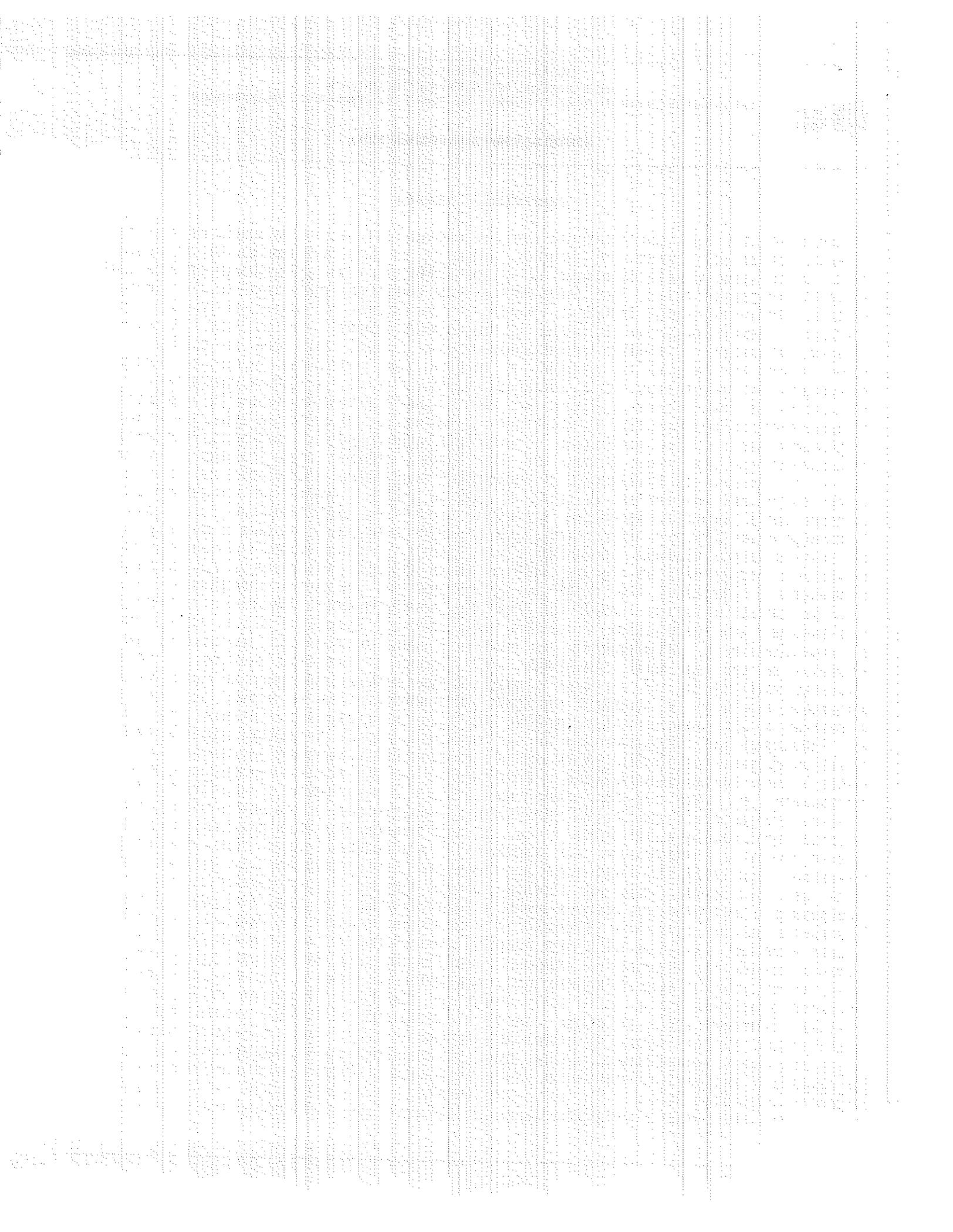


CODIGO DE VERIFICACIÓN Q38zW3HDWe

CERTIFICA - PODERES

.PODER ESPECIAL.- QUE POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO 1094 DEL 06 DE MARZO DE 2019 DE LA NOTARIA CUARTA DEL CIRCULO DE PEREIRA, INSCRITA EN ESTA ENTIDAD EL 11 DE JUNIO DE 2019, EN EL LIBRO V BAJO EL NUMERO 3219, POR MEDIO DEL CUAL LA SOCIEDAD GESTION LEGAL ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S, NIT: 900571076-3 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN LA CIUDAD DE PEREIRA, CONFIERE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A CHRISTIAN ALFREDO GOMEZ GONZALEZ, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 1.088.251.495, EXPEDIDA EN PEREIRA, RISARALDA Y TARJETA PROFESIONAL NUMERO 178921, PARA QUE EN EJERCICIO DEL MISMO ACTUE EN CALIDAD DE ABOGADO Y REALICE LOS SIGUIENTES ACTOS EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE GESTION LEGAL ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S. A). PARA QUE ASISTA A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION, ACTUACIONES JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES, Y ABSUELVA LOS INTERROGATORIOS DE PARTE DEL REPRESENTANTE LEGAL EN LOS PROCESOS EN DONDE LA AUTORIDAD COMPETENTE ASI LO HAYA SOLICITADO Y DECRETADO, DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS QUE FUERE CITADO EN TODO TIEMPO GESTION LEGAL ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S. EN CALIDAD DE DEMANDANTE O DEMANDADO, CON PLENAS FACULTADES DE DISPOSICION SOBRE LOS BIENES OBJETO DE LA LITIS DE QUE SE TRATE LLEVANDO LA REPRESENTACION DE GESTION LEGAL ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S. EN CADA CASO EN PARTICULAR. B). PARA QUE CONFIERAN PODER AMPLIO Y SUFICIENTE A LOS ABOGADOS PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE GESTION LEGAL ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S. INICIE Y LLEVE HASTA SU TERMINACION LOS PROCESOS Y ACTUACIONES EN LOS QUE GESTION LEGAL ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S. ACTUE COMO DEMANDANTE O DEMANDADO, CON TODAS LAS FACULTADES QUE CONSIDERE CONVENIENTES EN CADA CASO DE ACUERDO A LA LEY. ASI MISMO, PARA QUE OTORQUE PODERES AMPLIOS Y SUFICIENTES A LAS PERSONAS QUE REPRESENTAN A GESTION LEGAL ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S. EN AUDIENCIAS DE CONCILIACION E INTERROGATORIO DE PARTES Y DEMAS DILIGENCIAS JUDICIALES, EN LOS PROCESOS EN LOS QUE AQUEL SEA PARTE. C). RETIRAR Y CONSIGNAR TITULOS DE DEPOSITO JUDICIAL PRODUCTO DE LOS PROCESOS EJECUTIVOS ADELANTADOS POR GESTION LEGAL ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S. O DE AQUELLOS QUE SEAN REPRESENTADOS POR EL MISMO. ASI COMO PARA AUTORIZAR A LOS ABOGADOS EXTERNOS PARA QUE ESTOS REALICEN ESTAS MISMAS ACTIVIDADES. D). CONFIERAN LAS AUTORIZACIONES A LAS PERSONAS QUE EL APODERADO DESIGNE PARA LA REVISION DE PROCESOS JUDICIALES EN LOS QUE GESTION LEGAL ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S. SEA PARTE Y TOME COPIAS FOTOGRAFICAS Y FOTOSTATICAS DE LAS PIEZAS PROCESALES QUE ESTIME NECESARIOS. E). PARA QUE CONFIERAN PODER AMPLIO Y SUFICIENTE O SUSTITUCION DE LOS PODERES OTORGADOS POR TODO AQUEL PODERDANTE O MANDANTE QUE INICIALMENTE OTORGA PODER A GESTION LEGAL ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S., Y CUYO MANDATO SEA PARA INICIAR, CONTINUAR O LLEVAR HASTA SU TERMINACION LOS PROCESOS Y ACTUACIONES TANTO COMO DEMANDANTE O DEMANDADO, CON TODAS LAS FACULTADES QUE CONSIDERE CONVENIENTES EN CADA CASO DE ACUERDO A LA LEY. ASI MISMO, PARA QUE OTORQUE PODERES AMPLIOS Y SUFICIENTES DE TODO AQUEL PODERDANTE O MANDANTE QUE OTORQUE PODER A GESTION LEGAL ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S. EN AUDIENCIAS DE CONCILIACION E INTERROGATORIO DE PARTES Y DEMAS DILIGENCIAS JUDICIALES.

.PODER ESPECIAL.- QUE POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO 1094 DEL 06 DE MARZO DE 2019 DE LA NOTARIA CUARTA DEL CIRCULO DE PEREIRA, INSCRITA EN ESTA ENTIDAD EL 11 DE JUNIO DE 2019, EN EL LIBRO V BAJO EL NUMERO 3220, POR MEDIO DEL CUAL LA SOCIEDAD GESTION LEGAL ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S, NIT: 900571076-3 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN LA CIUDAD DE PEREIRA, CONFIERE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A NATALIA ANDREA MUÑOZ RUDA, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 1.112.627.967, EXPEDIDA EN LA UNION VALLE DEL CAUCA, RESOLUCION LT 19549, PARA QUE EN EJERCICIO DEL MISMO ACTUE EN CALIDAD DE ABOGADO Y REALICE LOS SIGUIENTES ACTOS EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE GESTION LEGAL ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S. A). PARA QUE ASISTA A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION, ACTUACIONES JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES, Y ABSUELVA LOS INTERROGATORIOS DE PARTE DEL





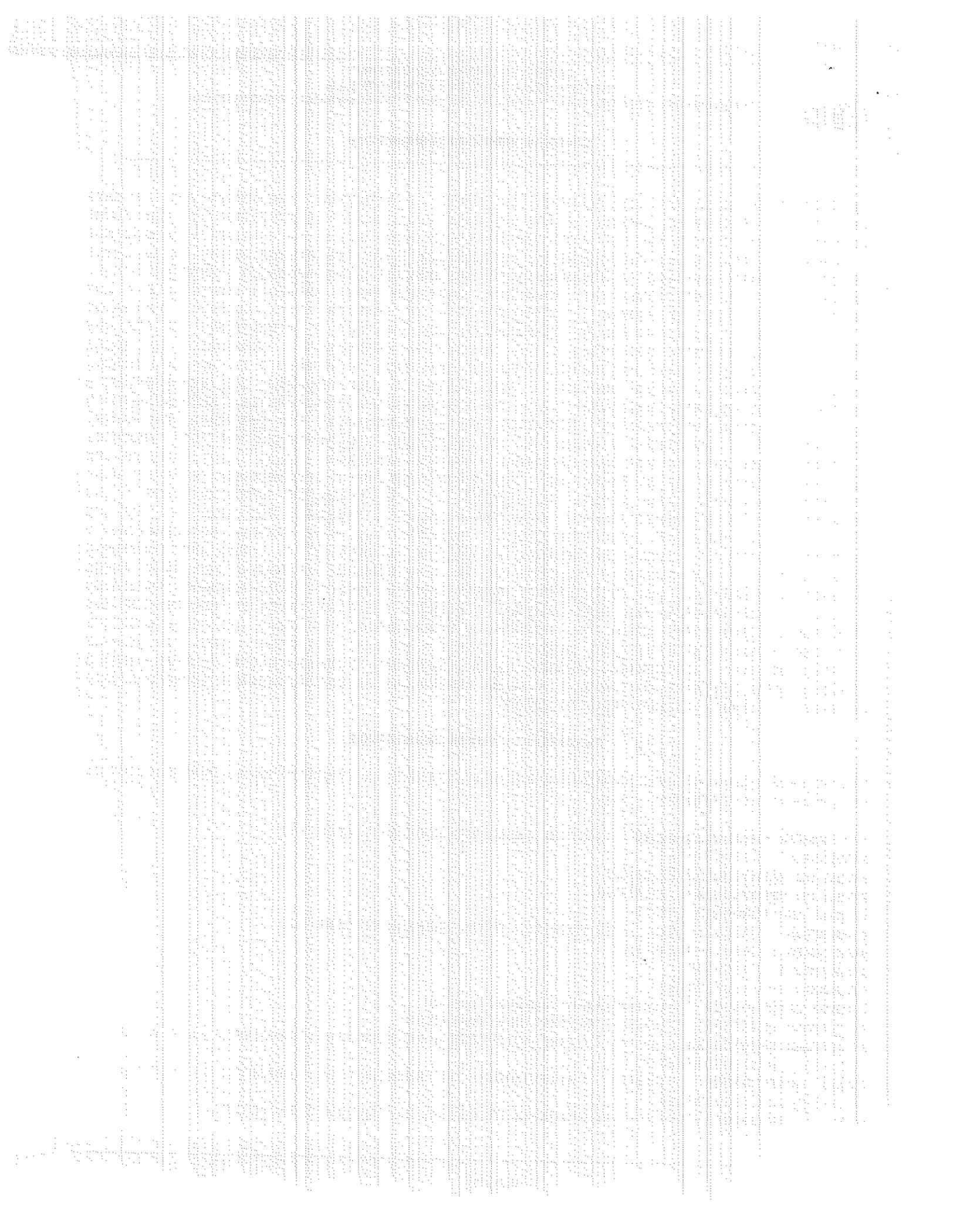
CODIGO DE VERIFICACION Q38zW3hDWe

REPRESENTANTE LEGAL EN LOS PROCESOS EN DONDE LA AUTORIDAD COMPETENTE ASI LO HAYA SOLICITADO Y DECRETADO, DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS QUE FUERE CITADO EN TODO TIEMPO GESTION LEGAL ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S. EN CALIDAD DE DEMANDANTE O DEMANDADO, CON PLENAS FACULTADES DE DISPOSICION SOBRE LOS BIENES OBJETO DE LA LITIS DE QUE SE TRATE LLEVANDO LA REPRESENTACION DE GESTION LEGAL ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S. EN CADA CASO EN PARTICULAR. B). PARA QUE CONFIERAN PODER AMPLIO Y SUFICIENTE A LOS ABOGADOS PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE GESTION LEGAL ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S. INICIE Y LLEVE HASTA SU TERMINACION LOS PROCESOS Y ACTUACIONES EN LOS QUE GESTION LEGAL ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S. ACTUE COMO DEMANDANTE O DEMANDADO, CON TODAS LAS FACULTADES QUE CONSIDERE CONVENIENTES EN CADA CASO DE ACUERDO A LA LEY. ASI MISMO, PARA QUE OTORQUE PODERES AMPLIOS Y SUFICIENTES A LAS PERSONAS QUE REPRESENTAN A GESTION LEGAL ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S. EN AUDIENCIAS DE CONCILIACION E INTERROGATORIO DE PARTES Y DEMAS DILIGENCIAS JUDICIALES, EN LOS PROCESOS EN LOS QUE AQUEL SEA PARTE. C). RETIRAR Y CONSIGNAR TITULOS DE DEPOSITO JUDICIAL PRODUCTO DE LOS PROCESOS EJECUTIVOS ADELANTADOS POR GESTION LEGAL ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S. O DE AQUELLOS QUE SEAN REPRESENTADOS POR EL MISMO. ASI COMO PARA AUTORIZAR A LOS ABOGADOS EXTERNOS PARA QUE ESTOS REALICEN ESTAS MISMAS ACTIVIDADES. D). CONFIERAN LAS AUTORIZACIONES A LAS PERSONAS QUE EL APODERADO DESIGNE PARA LA REVISION DE PROCESOS JUDICIALES EN LOS QUE GESTION LEGAL ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S. SEA PARTE Y TOME COPIAS FOTOGRAFICAS Y FOTOSTATICAS DE LAS PIEZAS PROCESALES QUE ESTIME NECESARIOS. E). PARA QUE CONFIERAN PODER AMPLIO Y SUFICIENTE O SUSTITUCION DE LOS PODERES OTORGADOS POR TODO AQUEL PODERDANTE O MANDANTE QUE INICIALMENTE OTORGA PODER A GESTION LEGAL ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S., Y CUYO MANDATO SEA PARA INICIAR, CONTINUAR O LLEVAR HASTA SU TERMINACION LOS PROCESOS Y ACTUACIONES TANTO COMO DEMANDANTE O DEMANDADO, CON TODAS LAS FACULTADES QUE CONSIDERE CONVENIENTES EN CADA CASO DE ACUERDO A LA LEY. ASI MISMO, PARA QUE OTORQUE PODERES AMPLIOS Y SUFICIENTES DE TODO AQUEL PODERDANTE O MANDANTE QUE OTORQUE PODER A GESTION LEGAL ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S. EN AUDIENCIAS DE CONCILIACION E INTERROGATORIO DE PARTES Y DEMAS DILIGENCIAS JUDICIALES.

CERTIFICA - ESTABLECIMIENTOS

QUE ES PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN LA JURISDICCION DE ESTA CÁMARA DE COMERCIO:

*** NOMBRE ESTABLECIMIENTO : GESTION LEGAL ABOGADOS ASOCIADOS SAS
MATRICULA : 18100798
FECHA DE MATRICULA : 20121120
FECHA DE RENOVACION : 20191018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019
DIRECCION : CALLE 19 NRO. 8 58 EDIFICIO SANTA BARBARA OFICINA 502
MUNICIPIO : 66001 - PEREIRA
TELEFONO 1 : 3355545
TELEFONO 3 : 3228231430
CORREO ELECTRONICO : gerencia@gestionlegal.com.co
ACTIVIDAD PRINCIPAL : M6910 - ACTIVIDADES JURIDICAS
ACTIVIDAD SECUNDARIA : K6499 - OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIO FINANCIERO, EXCEPTO LAS DE SEGUROS Y PENSIONES N.C.P.
OTRAS ACTIVIDADES : N8291 - ACTIVIDADES DE AGENCIAS DE COBRANZA Y OFICINAS DE CALIFICACION CREDITICIA
OTRAS ACTIVIDADES : K6493 - ACTIVIDADES DE COMPRA DE CARTERA O FACTORING





CAMARA DE COMERCIO DE PEREIRA
GESTION LEGAL ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S

Fecha expedición: 2021/04/08 - 09:44:41 **** Recibo No. S001136409 **** Num. Operación. 01-VFM-20210408-0001

CODIGO DE VERIFICACIÓN Q38zW3hDWe

VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 573,393,551

EMBARGOS, DEMANDAS Y MEDIDAS CAUTELARES

** LIBRO : RM08, INSCRIPCION: 14335, FECHA: 20200928, ORIGEN: JUZGADO SEXTO CIVIL, NOTICIA: SE ORDENO EL EMBARGO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO GESTION LEGAL ABOGADOS ASOCIADOS SAS MEDIANTE PROCESO EJECUTIVO INSTAURADO POR ANDRES DAVID RIOS LOPEZ, RAD: 2020-00507-00

** LIBRO : RM08, INSCRIPCION: 14773, FECHA: 20210304, ORIGEN: JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO , NOTICIA: EMBARGO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO GESTION LEGAL ABOGADOS ASOCIADOS SAS DECRETADO POR EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE PEREIRA, DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO (RADICADO 66001-31-03-002-2020-00239-00) INSTAURADO POR AURA MARÍA BETANCUR GALLEGO CONTRA GESTIÓN LEGAL ABOGADOS ASOCIADOS SAS

** LIBRO : RM08, INSCRIPCION: 14793, FECHA: 20210311, ORIGEN: JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO, NOTICIA: EMBARGO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO GESTION LEGAL ABOGADOS ASOCIADOS SAS, DECRETADO POR EL JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO, DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO (RADICADO 66001-40-03-008-2021-000042-00) INSTAURADO POR MAURICIO ALEJANDRO ROMERO CONTRA EL SEÑOR CHRISTIAN ALFREDO CÓMEZ GONZALEZ, LA EMPRESA GESTION RENTABLE ASOCIADOS S.A.S Y LA EMPRESA GESTIÓN LEGAL ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria: \$198,831,800

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : M6910

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

INFORMA - MIGRACIÓN DE INFORMACIÓN

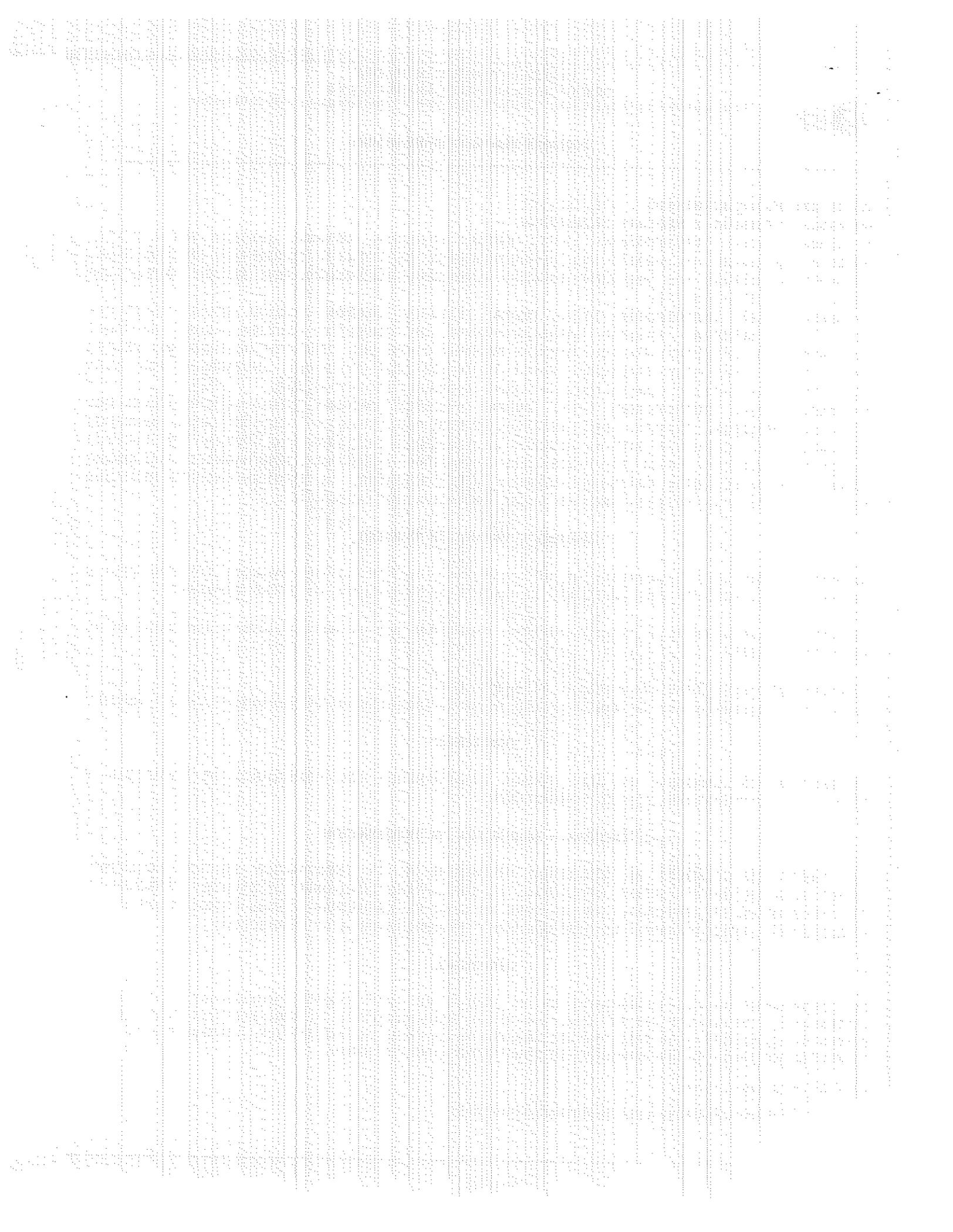
LA CÁMARA DE COMERCIO HA EFECTUADO MIGRACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LOS REGISTROS PÚBLICOS A UN NUEVO SISTEMA REGISTRAL, LO CUAL PUEDE OCASIONAR OMISIONES O ERRORES EN LA INFORMACIÓN CERTIFICADA, POR LO CUAL EN CASO DE ENCONTRAR ALGUNA OBSERVACIÓN EN EL CERTIFICADO, VERIFICAREMOS LA INFORMACIÓN Y PROCEDEREMOS A SU CORRECCION.

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : \$6,200

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)





**CAMARA DE COMERCIO DE PEREIRA
GESTION LEGAL ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S**

Fecha expedición: 2021/04/08 - 09:44:41 **** Recibo No. S001136409 **** Num. Operación. 01-VFM-20210408-0001

CODIGO DE VERIFICACIÓN Q38zW3hDWe

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE PEREIRA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

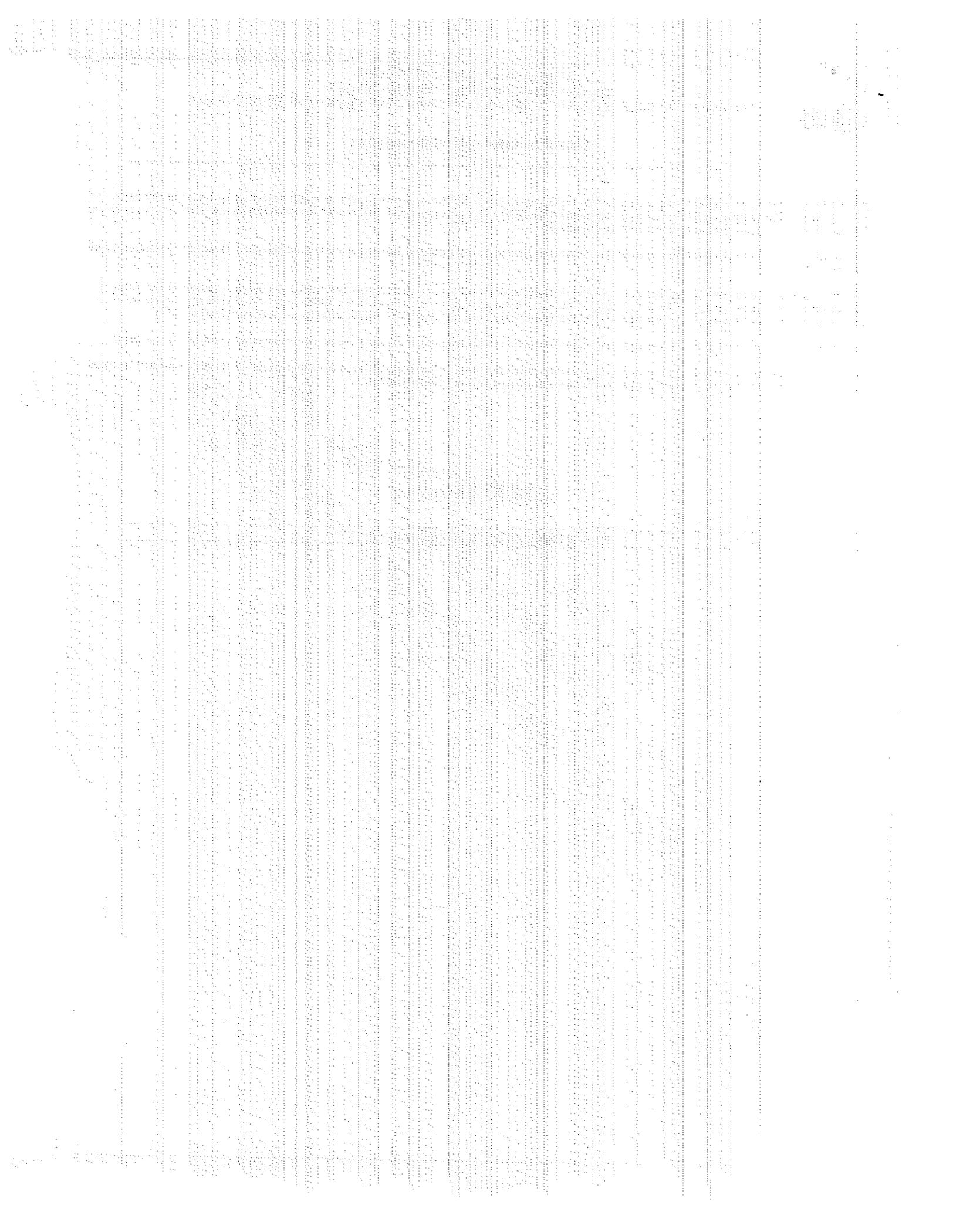
No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <https://siipereira.confecamaras.co/cv.php> seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación Q38zW3hDWe

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

AL DE
MERCANTIL
CON LA OBLIGACION
RENOVAR SU MATRICULA



 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>PROCESO: GESTION DOCUMENTAL</p>	<p>CÓDIGO: CSJCF-GD-F04</p>	
	<p>ACUSE DE RECIBIDO: ACUSE DE RECIBIDO PARA LOS DOCUMENTOS ENTRANTES PARA LOS DESPACHOS</p>	<p>VERSIÓN: 2</p>	

Centro de Servicios Judiciales Civil y Familia - Manizales

Acuse de Recibido

FECHA: Jueves 13 de Mayo del 2021

HORA: 3:02:42 pm

Se ha registrado en el sistema, la carga de 1 archivo suscrito a nombre de; **ANDRES CAMILO FRANCO PATIÑO**, con el radicado; 202100149, correo electrónico registrado; embargosyrequerimientosexternosbancocajasocial@fundaciongruposocial.co, dirigido al **JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL**.

Si necesita comunicarse con el Centro de Servicios, puede hacerlo dentro de los horarios establecidos al teléfono de atención al usuario, (+57) 321 576 5914

Archivo Cargado

R70892105110458.pdf

CÓDIGO DE RECIBIDO: AR-17001-20210513150242-RJC-29943

Palacio de Justicia 'Fany Gonzales Franco'

Carrera 23 # 21-48 Oficina 108 Manizales - Caldas

csjcfma@cendoj.ramajudicial.gov.co

8879620 ext. 11600



Bogotá D.C., 13 de mayo de 2021
EMB\7089\2200822

Señores

002 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES

cmpal02ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 23 N 21 48 Piso 9 Oficina 902 Palacio De Justicia Fanny Gonzalez Franco
Manizales



R70892105110458

Asunto: Oficio 558del 20210506 Referencia: 17001400300220210014900 - PROCESO EJECUTIVO ENTRE SOCIED

En cumplimiento de la orden contenida en el oficio ya aludido y de conformidad con las normas vigentes, relacionamos a continuación las acciones realizadas por la Entidad:

Identificación	Nombre/Razón Social	No. Producto	Resultado Análisis
CC1118825751			Sin Vinculacion Comercial Vigente

Para cualquier información adicional cite la referencia del encabezado y la suministraremos con gusto.

Cordialmente,

ALEJANDRO SARMIENTO SÁNCHEZ
Coordinador Central de Atención de Requerimientos
Entes Externos

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>PROCESO: COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES</p>	<p>CÓDIGO: CSJCF-CN-F75</p>	 <p>Centro de Servicios Judiciales Municipales CIVIL - FAMILIA</p>
	<p>FORMATO: Devolución por correo electrónico</p>	<p>VERSIÓN: 1</p>	

DEVOLUCIÓN DOCUMENTOS NOTIFICACION PERSONAL

DECRETO 806

Manizales 14 De Mayo De 2021

JUZGADO DE ORIGEN: JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL

PROCESO: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA

RADICADO: 17001400300220210014900

DEMANDANTE: LA SOCIEDAD SPECIALIZED COLOMBIA S.A.S.

DEMANDADO(A): JORGE IVAN ARREGOCES ORTIZ

DOCUMENTOS ANEXOS QUE SE DEVUELVEN

- COMPROBANTE DE ENVIÓ DE LAS DILIGENCIAS DE NOTIFICACIÓN PERSONAL POR CORREO ELECTRÓNICO AL DEMANDADO,
- PRUEBA DE ENTREGA DE LAS DILIGENCIAS DE NOTIFICACIÓN PERSONAL POR CORREO ELECTRÓNICO AL DEMANDADO.

MOTIVO DE LA DEVOLUCIÓN

SE DEVUELVEN LOS DOCUMENTOS AL JUZGADO POR CUANTO YA SE ENVIARON LAS DILIGENCIAS DE NOTIFICACION PERSONAL AL CORREO ELECTRÓNICO DEL DEMANDADO: arregoces89@gmail.com. LO ANTERIOR PARA LOS FINES QUE ESTIMEN PERTINENTES.

NOMBRE QUIEN RECIBE:

NOMBRE QUIEN ENTREGA: DIEGO ARMANDO MARÍN CARDONA

Elaborado Por:

Diego Armando Marín Cardona

Palacio de Justicia "Fanny González Franco"
Carrera 23 N° 21-48 Oficina 108 Manizales – Caldas
csjcfma@cendoj.ramajudicial.gov.co
8879620 ext. 11600

NOTIFICACIÓN PERSONAL DEMANDA RAD. 2021-00149 JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Centro Servicios Judiciales Juzgado Civil Familia - Caldas - Manizales

<cserjcfmzl@notificacionesrj.gov.co>

Lun 10/05/2021 1:09 PM

Para: arregoces89@gmail.com <arregoces89@gmail.com>

 2 archivos adjuntos (21 MB)

032021149Demanda202 11 304.pdf; auto libra mandamiento de pago.pdf;

Manizales, 10 de mayo de 2021

Señor

JORGE IVÁN ARREGOCES ORTIZ

arregoces89@gmail.com

Cordial saludo,

Asunto: Notificación Personal Radicado: **17001400300220210014900**

De conformidad con el artículo 8° del decreto 806 del 2020, que consagra en su inciso tercero:

"...La notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación..."

Por lo anterior, me permito notificarle el proceso que cursa en su contra y que a continuación se relaciona:

JUZGADO:	JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL
RADICADO:	17001400300220210014900
PROCESO:	EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE:	LA SOCIEDAD SPECIALIZED COLOMBIA S.A.S.
DEMANDADO:	JORGE IVÁN ARREGOCES ORTIZ
FECHA DEL AUTO QUE SE NOTIFICA:	06 DE MAYO DE 2021
DOCUMENTOS ADJUNTOS:	COPIA DEL ESCRITO DE LA DEMANDA CON ANEXOS Y COPIA DEL AUTO QUE LIBRO MANDAMIENTO DE PAGO EN SU CONTRA.

FAVOR ACUSAR RECIBIDO

FOLIOS: 45

DIEGO ARMANDO MARÍN CARDONA

EMPLEADO RESPONSABLE

10/5/2021

Correo: Centro Servicios Judiciales Juzgado Civil Familia - Caldas - Manizales - Outlook

CENTRO DE SERVICIOS CIVIL FAMILIA

PALACIO DE JUSTICIA 'FANNY GONZALEZ FRANCO' PISO 1 OFICINA 108

TEL: 8879620 - 8879650 ext. 11610

MANIZALES- CALDAS

NOTA: SEÑORES ABOGADOS Y PARTES, LOS MEMORIALES CON DESTINO A LOS DIFERENTES PROCESOS DEBEN ENVIARSE **ÚNICAMENTE** POR EL APLICATIVO PREVISTO POR EL CENTRO DE SERVICIOS DE LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA EL CUAL CORRESPONDE a: <http://190.217.24.24/recepcionmemoriales/>

Elaborado Por: Diego Armando Marin Cardona

Retransmitido: NOTIFICACIÓN PERSONAL DEMANDA RAD. 2021-00149 JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Microsoft Outlook

<MicrosoftExchange329e71ec88ae4615bbc36ab6ce41109e@etbcsj.onmicrosoft.com>

Lun 10/05/2021 1:10 PM

Para: arregoces89@gmail.com <arregoces89@gmail.com>

 1 archivos adjuntos (44 KB)

NOTIFICACIÓN PERSONAL DEMANDA RAD. 2021-00149 JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES;

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

arregoces89@gmail.com (arregoces89@gmail.com)

Asunto: NOTIFICACIÓN PERSONAL DEMANDA RAD. 2021-00149 JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>PROCESO: GESTION DOCUMENTAL</p>	<p>CÓDIGO: CSJCF-GD-F04</p>	
	<p>ACUSE DE RECIBIDO: ACUSE DE RECIBIDO PARA LOS DOCUMENTOS ENTRANTES PARA LOS DESPACHOS</p>	<p>VERSIÓN: 2</p>	

Centro de Servicios Judiciales Civil y Familia - Manizales

Acuse de Recibido

FECHA: Martes 18 de Mayo del 2021

HORA: 2:56:30 pm

Se ha registrado en el sistema, la carga de 1 archivo suscrito a nombre de; **ANDRES CAMILO FRANCO PATIÑO**, con el radicado; 202100149, correo electrónico registrado; embargosyrequerimientosexternosbancocajasocial@fundaciongruposocial.co, dirigido al **JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL**.

Si necesita comunicarse con el Centro de Servicios, puede hacerlo dentro de los horarios establecidos al teléfono de atención al usuario, (+57) 321 576 5914

Archivo Cargado

R70892105140712.pdf

CÓDIGO DE RECIBIDO: AR-17001-20210518145631-RJC-9796

Palacio de Justicia 'Fany Gonzales Franco'

Carrera 23 # 21-48 Oficina 108 Manizales - Caldas

csjcfma@cendoj.ramajudicial.gov.co

8879620 ext. 11600



Bogotá D.C., 18 de mayo de 2021
EMB\7089\2202731

Señores

002 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES

cmpal02ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 23 N 21 48 Piso 9 Oficina 902 Palacio De Justicia Fanny Gonzalez Franco

Manizales



R70892105140712

Asunto: Oficio 558del 20210506 Referencia: 17001400300220210014900 - PROCESO EJECUTIVO ENTRE SOCIED

En cumplimiento de la orden contenida en el oficio ya aludido y de conformidad con las normas vigentes, relacionamos a continuación las acciones realizadas por la Entidad:

Identificación	Nombre/Razón Social	No. Producto	Resultado Análisis
CC1118825751			Sin Vinculacion Comercial Vigente

Para cualquier información adicional cite la referencia del encabezado y la suministraremos con gusto.

Cordialmente,

ALEJANDRO SARMIENTO SÁNCHEZ
Coordinador Central de Atención de Requerimientos
Entes Externos